

## **I.2.2. Extracto de Acuerdo 2/CG de 13-07-23 por el que se nombra Responsable del Sistema Interno de Información de la Universidad Autónoma de Madrid.**

En cumplimiento del artículo 13.1.d) de la Ley 2/2023, mediante sesión de 13 de julio de 2023, se aprobó por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, las Normas reguladoras de la creación, implantación y funcionamiento del Sistema Interno de Información de la Universidad Autónoma de Madrid, con el objeto de fortalecer la cultura de la información y de las infraestructuras de integridad como mecanismos para prevenir y detectar amenazas al interés público.

El artículo 2.2 de dichas Normas, así como el artículo 8 de la Ley 2/2023, establecen la necesidad de que por el órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por dicha ley, se designe la persona física responsable de la gestión del Sistema Interno de Información o «Responsable del Sistema».

El Pleno del Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de julio de 2023, ha acordado nombrar, a propuesta de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, como responsable del Sistema Interno de Información de la UAM, a D<sup>a</sup> Ana Isabel Caro Muñoz, dando cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2/2023 y 2.2 de las Normas reguladoras de la creación, implantación y funcionamiento del Sistema Interno de Información de la Universidad Autónoma de Madrid.

Asimismo, el Consejo de Gobierno de la UAM insta de los órganos y personas empleadas públicas, el debido respeto y deber de colaboración, con el ejercicio de las funciones que desarrolle la persona responsable del Sistema Interno de Información de la UAM, la cual desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de dicha Universidad.

El presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa, por lo que agota dicha vía, de conformidad con los artículos 38.4 LOSU, 128.1 EUAM, y 21 del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse, en su caso, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOUAM, o, sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses siguientes al de su publicación en el BOUAM, de conformidad con los artículos 124 LPACAP y 46 LJCA, respectivamente.

Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya María Mendikoetxea Pelayo.